

CARLOS IVAN ESPINOZA

Recetario magistral

El 17 de agosto de 2016, la Cámara de Diputados votó por unanimidad la resolución número 654, solicitando a la Presidencia de la República, corregir el Decreto Supremo 79/2010 que regula los preparados Magistrales en farmacias. En simple, se pedía al gobierno permitir la elaboración de preparados Magistrales en las mismas dosis y formas farmacéuticas de medicamentos ya registrados en nuestro país y establecer un periodo de vigencia de al menos 6 meses para los preparados Magistrales. Ocho años después el Ministerio de Salud, publica un decreto que acoge parcialmente la primera solicitud, pero de manera tan restringida que no tendrá impacto alguno en el funcionamiento regular de los recetarios magistrales que aún subsisten. Es del todo incomprensible que el Ministerio de Salud siga apoyando estas restricciones que no tienen ningún otro sustento que el de no afectar intereses comerciales de la gran industria farmacéutica.

DANIEL ZAPATA Z.